

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11657 GUADALAJARA

Don Jesús Valencia Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, por el presente, hago saber:

1.º Que en los Autos seguidos en este órgano judicial con el n.º sección I Declaración de concurso 866/2015 y NIG n.º 19130 42 1 2015 0008499, se ha dictado en fecha Auto de Declaración de concurso voluntario del deudor Residencial Santa Agueda, S.L., con CIF n.º B-19118876, cuyo centro de intereses principales lo tiene en carretera de Alovera, n.º 11, Azuqueca de Henares (Guadalajara).

2.º Se ha acordado que el deudor conserva las facultades de Administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de éstas a la intervención de la Administración Concursal mediante autorización o conformidad. Se ha designado, como Administración Concursal a la entidad Convenia Profesional, con domicilio postal en plaza Celenque, n.º 1, 3.º izq, 28013 - Madrid, y dirección electrónica señalada resantagueda@convenia.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Guadalajara, 27 de enero de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160012598-1